



# **BOLETIN OFICIAL**



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora  
Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## **CONTENIDO**

**GOBIERNO FEDERAL**

**A V I S O S**

**Indice en la página número 7**

**TOMO CLIV  
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 11 SECC.II  
LUNES 8 DE AGOSTO DE 1994**



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NÚMERO -----  
463/T.U.A.-28/93, RELATIVO AL CONFLICTO PARCELARIO, ---  
SUSCITADO ENTRE LA C. ARCELIA MEDINA PALACIO Y ARTEMIO  
MEDINA PALACIO, POR LA POSESIÓN Y GOCE DE LA UNIDAD DE  
DOTACIÓN QUE PERTENECIÓ AL EJIDATARIO HOY EXTINTO, DO--  
MINGO MEDINA CUEVAS, EN EL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE  
DE BACUM", MUNICIPIO DE BACUM, ESTADO DE SONORA; Y

### R E S U L T A N D O

EXP.No.463/T.U.A.-  
28/93  
Pob.: "SAN JOSE DE  
BACUM"  
MPIO.: BACUM  
ACC.: CONFLICTO -  
PARCELARIO:

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NÚMERO 00272, DE FECHA -  
29 DE ABRIL DE 1993, EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, REMITIÓ A ESTE TRIBUNAL AGRARIO, COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 2.2-(1.5)-725-1430, RELATIVO AL JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACIÓN, CORRESPONDIENTE AL POBLADO DENOMINADO "SAN JOSE DE BACUM", MUNICIPIO DE BACUM, SONORA, EL CUAL FUE RESUELTO POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, EN SESIÓN CELEBRADA EN 18 DE ABRIL DE 1986, Y CUYA RESOLUCIÓN FUE PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 2 DE MAYO DE AQUEL AÑO. EN EL OFICIO DE MÉRITO, SE SEÑALA TAMBIÉN QUE UN GRUPO DE 67 PERSONAS, ENTRE LAS CUALES SE ENCONTRABA LA C. ARCELIA MEDINA PALACIO, INTERPUSIERON ANTE LA SALA REGIONAL DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 452 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, HABIENDO AQUEL ÓRGANO COLEGIADO, EMITIDO RESOLUCIÓN EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, DECLARANDO PROCEDENTE ÚNICAMENTE LA INCONFORMIDAD PLANTEADA POR ARCELIA MEDINA PALACIO, ORDENANDO REVOCAR LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA E INICIAR EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS DEL 434 AL 440 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE A ELLA SE REFIERE.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

POR ÚLTIMO, EN EL OFICIO DE REFERENCIA, EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA DEL ESTADO, MANIFIESTA QUE POR NO SER YA COMPETENTE EL ÓRGANO AL QUE REPRESENTA PARA INSTAURAR EXPEDIENTES SOBRE CONFLICTOS PARCELARIOS, DECLINA A ESTE TRIBUNAL AGRARIO LA COMPETENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

SEGUNDO.- POR AUTO DE FECHA 14 DE MAYO DE 1993, SE TUVO POR RADICADO EL EXPEDIENTE ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, Y REGISTRÁNDOSE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO 463/T.U.A.-28/93, ORDENÁNDOSE EN EL AUTO DE MÉRITO EL TURNO PARA PROYECTO DE RESOLUCIÓN, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS, LO CUAL FUE CUMPLIMENTADO SEGÚN CONSTANCIAS DE ACTUARIO, QUE APARECEN AGREGADAS AL EXPEDIENTE; Y

EXP.No. 463/T.U.A.-  
28/93  
Pub.: "SAN JOSE DE  
BACUM"  
MPIO.: BACUM  
ACC.: CONFLICTO  
PARCELARIO.

### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- EL RECURSO DE INCONFORMIDAD QUE FUE RESUELTO POR RESOLUCIÓN DEL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, APROBADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, QUE REVOCÓ LA SENTENCIA DICTADA POR LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA A QUI SE HA HECHO REFERENCIA, ÚNICAMENTE EN CUANTO AL CASO DE LA C. ARCELIA MEDINA PALACIO, SE LLEVÓ A CABO DENTRO DEL MARCO LEGAL QUE ESTABLECÍA LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN SU ARTÍCULO 432.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, COMO AUTORIDAD DESTINATARIA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO, RECIBIÓ DE PARTE DEL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 1991, EL OFICIO NÚMERO 9303, FECHADO EL 7 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITÍA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, PARA CUMPLIMENTAR LO ORDENADO POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EN LO REFERENTE A LA C. AR-



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

EXP.No. 463/T.U.A.-  
28/93  
. J.: "SAN JOSE DE  
BACUM"  
MPIO.: BACUM  
ACC. : CONFLICTO -  
PARCELARIO.

CELIA MEDINA PALACIO, LO CUAL NO LLEVÓ A CABO LA COMI--  
SIÓN AGRARIA MIXTA, Y PARA ELLO HUBO DE GIRÁRSELE EL --  
OFICIO NÚMERO 636412, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1992, --  
SIGNADO POR EL DIRECTOR DE TIERRAS Y AGUAS DE LA SECRE--  
TARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, APARECE --  
QUE LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA ÚNICAMENTE SE LIMITÓ A --  
LLEVAR A CABO LAS NOTIFICACIONES A LOS INTERESADOS EN  
EL JUICIO DE INCONFORMIDAD, COMO APARECE EN LAS CONS--  
TANCIAS LEVANTADAS EL 9 DE OCTUBRE DE 1992, PERO DE ---  
NINGUNA FORMA APARECE QUE HAYA INSTAURADO EL PROCEDI---  
MIENTO QUE LE ORDENABA LA SEGUNDA INSTANCIA, HABIÉNDOLO  
TURNADO A ESTE TRIBUNAL AGRARIO EN ESAS CONDICIONES.

PUESTO QUE NO SE CUMPLIERON LOS SUPUESTOS E HIPÓ--  
TESIS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS TERCERO TRANSITORIO --  
DEL DECRETO QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 27 DE LA CONSTITU--  
CIÓN POLÍTICA FEDERAL, PUBLICADO EL 6 DE ENERO DE 1992,  
TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY AGRARIA, Y QUINTO TRAN--  
SITORIO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, --  
QUE EL EXPEDIENTE RELATIVO NO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE  
RESOLUCIÓN, Y MÁS AÚN, NI SIQUERA FUE INSTAURADO POR  
LA COMISIÓN AGRARIA MIXTA, LA CUAL A RAÍZ DE LA DEROGA--  
CIÓN DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA EN 26 DE FE--  
BRERO DE 1992, YA NO TIENE FACULTADES PARA SUBSTANCIAR  
Y RESOLVER ESE TIPO DE PROCEDIMIENTOS, LO PROCEDENTE ES  
DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE LA LEY AGRARIA VIGEN--  
TE, DEJAR A SALVO LOS DERECHOS DE LA C. ARCELIA MEDINA  
PALACIO, PARA QUE CONFORME A LAS REGLAS QUE PARA LA SU--  
CESIÓN DE DERECHOS AGRARIOS ESTABLECE LA MENCIONADA NUE--  
VA LEY, LOS HAGA VALER, DE ASÍ DISPONERLO ELLA, ANTE ES--  
TE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, EN EL JUICIO CORRESPON---  
DIENTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE ORGA



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

NO JURISDICCIONAL EMITE LA SIGUIENTE:

**R E S O L U C I O N**

**PRIMERO.-** ES IMPROCEDENTE QUE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO CONOZCA DEL PRESENTE CONFLICTO PARCELARIO, POR NO HABERSE INSTAURADO EN TIEMPO POR LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO, COMO HA QUEDADO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTE FALLO.

**SEGUNDO.-** SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LA C. ARCELIA MEDINA PALACIO PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS QUE PARA LA SUCESION EN MATERIA AGRARIA SEÑALA LA LEY AGRARIA VIGENTE, LOS HAGA VALER ANTE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, Y SE RESUELVAN EN DEFINITIVA SOBRE EL DESTINO DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE PERTENECIERON AL HOY EXTINTO EJIDATARIO DOMINGO MEDINA CUEVAS, EN EL EJIDO "SAN JOSE DE BACUM", MUNICIPIO DE BACUM, DEL ESTADO DE SONORA.

**TERCERO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION A LOS CC. ARCELIA MEDINA PALACIO Y ARTEMIO MEDINA PALACIO, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ENVÍENSE OFICIOS CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL SECRETARIO DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO Y A LA DELEGACION ESTATAL DE LA PROCURADURIA AGRARIA.

**CUARTO.-** PUBLÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN JUDICIAL AGRARIO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. CÚPLASE.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 28, DR. JORGE

EXP.No. 463/T.U.A.-  
28/93  
J.B.: "SAN JOSE DE  
BACUM"  
MPIO.: BACUM  
ACC.: CONFLICTO -  
PARCELARIO.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 28  
HERMOSILLO, SONORA

J. GOMEZ DE SILVA CANO, ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

AL CENTRO INFERIOR UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- DISTRITO 28.- EL C. MAGISTRADO.- DR. JORGE J. GOMEZ DE SILVA CANO.- RUBRICA.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. GEORG RUBEN SILESKY MATA.- RUBRICA.-

---

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE 366/94.- SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITO MENDOZA AGUILERA Y SATURNINA VERDUGO VILLEGAS.. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA 15 AGOSTO 1994, DOCE HORAS.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.-  
A285BIS2 11SECC.II, 12SECC.II

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SUPERNUMERARIO  
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :  
EXPEDIENTE NUMERO 470/94. SE HACE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ACUÑA QUINTERO Y MARIA JESUS MORENO SOTO. CONVOCANSE QUIENES CREANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES PRESENTARSE. JUNTA DE HEREDEROS VERIFICARASE DIA 12 AGOSTO 1994, ONCE HORAS.- EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER MACIAS JAIME.- RUBRICA.-  
A285BIS1 11 SECC.II Y 12 SECC.II

**GOBIERNO FEDERAL**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO. DIST. 28**

Juicio de Conflicto Parcelario en el Poblado Denominado "San José de Bácum", ubicado en el Municipio de Bácum, Sonora. ...

2

**A V I S O S**

**JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS**

Bienes de Antonio Acuña Quintero y Ma. Jesús Moreno Soto. ..

6

Bienes de Margarito Mendoza Aguilera y Saturnina Verdugo V.

## TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9, de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página	N\$ 0.76
2. Por cada página completa en cada publicación	N\$ 475.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	N\$ 693.00
4. Por suscripción anual, enviado al extranjero	N\$ 2,423.00
5. Costo unitario del ejemplar	N\$ 6.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja	N\$ 2.00
b) Por certificación	N\$ 10.00
7. Por suscripción anual por correo, dentro del país	N\$ 1,344.00
8. Por número atrasado	N\$ 12.00

### BOLETIN OFICIAL

Director General: Jorge Yeomans C.

Garmendia 157 Sur

Hermosillo, Sonora.

C.P. 83000

Tel. (62)17-45-89

Fax (62)17-37-15

No. del día:	Se recibe documentación para publicar:	Horario:
Lunes	Martes Miércoles	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.
Jueves	Jueves Viernes Lunes	8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs. 8:00 a 14:00 Hrs.

### REQUISITOS:

\* Solo se publican documentos originales con firma autógrafa.

\* Efectuar pago en la Agencia Fiscal.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE NOGALES, CIUDAD OBREGON Y CABORCA.

BI-SEMANARIO